

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONINGEL, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz.

07/17411

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Palomares Roji, don Rubén Fraile Fuente contra la empresa «FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO», sobre reclamación de cantidad, por el trámite de juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 20 de diciembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la empresa ejecutada, «FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 7.295,02 euros, de principal, más 1.400 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. para que le sirva de notificación en legal forma a «FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/17412

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 131/07.*

Doña Olga Gómez Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Salas Perales contra la empresa «FILCON, SL», sobre recla, se ha dictado auto con fecha 22 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda al archivo de la presente ejecución y a declarar la incompetencia de la Jurisdicción social respecto de la presente ejecución, pudiendo la parte ejecutante hacer valer su derecho como corresponda ante la jurisdicción mercantil.

Déjese sin efecto la resolución dictada en autos de 2 de noviembre de 2007 acordándose, transferir la cantidad de 499,64 euros al Juzgado de lo Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y comuníquese al Juzgado de lo Mercantil, con testimonio de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FILCOM, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz.

07/17413

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 133/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Antonio David Galindo, contra la empresa «MAINFA 2002 SL», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de enero de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

#### «PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «MAINFA 2002 SL», en situación de insolvencia, por importe de 3.629,19 euros de intereses, más 700 euros de intereses y costas, y sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del el ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a la empresa «MAINFA 2002, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/384

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 121/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllon García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Cálvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perla García, don Pablo Roiz García, don Santiago, don J. Galdona Ruiz, doña María Amparo Camus Fernández contra la empresa «CANALES DE INFORMACIÓN, S.», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 8 de enero de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «CANALES DE INFORMACIÓN, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 69.415,45 euros, de principal, más 14.000 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CANALES DE INFORMACIÓN, S.L.», en ignorado paradero, expiro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/385

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 140/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carol Janet Morris contra la empresa «WSI NORTE, S.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 8 de enero de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «WSI NORTE, S.L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 5.021,82 euros, de principal, más 1.000 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/386

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 237/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Eva María Berrio López contra la empresa don Marcelino Alonso Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2007 y auto de fecha 10 de diciembre de 2007 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Eva María Berrio López contra don Marcelino Alonso Ortiz por un importe de 6.372,30 euros de principal más 955,80 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes del demandado, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe. El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rabago. El secretario judicial».

«PARTE DISPOSITIVA

DIGO.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, don Marcelino Alonso Ortiz para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Doña Eva María Berrio López por importe de 6.372,30 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marcelino Alonso Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/409